

YERBA BUENA, 17 FEB 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 063

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 10/01/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Servicios Vial Trade S.R.L.", representada por la Srta. Claudia Luciana Marcilla, D.N.I. N° 34.605.843, en su carácter de Socia Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Sarmiento desde Pje. P. Herrera hasta pasado 84.90 m de Pje. Zuchi (incluida Bocacalle)";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 818/11 (fs. 38/39) -recaído en el Expte. N° 14.610-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 249.964,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 10/01/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Servicios Vial Trade S.R.L.", representada por la Srta. Claudia Luciana Marcilla, D.N.I. N° 34.605.843, en su carácter de Socia Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Andrés Villa N° 157 - Yerba Buena y domicilio especial en calle Belgrano N° 51 - Oficina 18 altos - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

Ar. JULIO E. HERRERA PEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBL. y
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA